



**Cronograma para Padres para la Solicitud del Estudiante para  
la Inscripción en el Año Escolar 2024-2025**

Nombre del documento/Proceso	De	Recibido por	Plazo
<a href="#"><u>Aviso de intención de participar</u></a>	Madre/padre o tutor	Distrito de residencia	17/11/2023
<b>Solicitud del estudiante (Solicitud del distrito de elección)</b>	Madre/padre o tutor	Distrito de elección	01/12/2019
Fechas del sorteo (si corresponde)	Distrito de elección	No es aplicable	12/12/2023 al 18/12/2023
<b>Aviso de aceptación condicional, rechazo o lista de espera</b>	Distrito de elección	Madre/padre o tutor	21/12/2023
<b>Aviso de intención de inscribirse del estudiante</b> en el distrito de elección (Enviar solo a <b>un</b> distrito de elección)	Madre/padre o tutor	Distrito de elección	05/01/2024
<b>Registro en el distrito de elección</b>	Madre/padre o tutor	Distrito de elección	Determiné de Distrito de elección

**Solicitudes fuera de término:**

Algunos distritos pueden aceptar solicitudes fuera de término después del plazo del **1 de diciembre de 2023**, pero los candidatos que presenten su solicitud fuera de término serán considerados para la inscripción solo *después* de quienes presentaron su solicitud antes de la fecha de vencimiento.

Si un estudiante de elección aceptado decide cancelar su aceptación antes del inicio del año escolar, el distrito puede reemplazarlo por estudiantes en la lista de espera, incluidos los estudiantes que presentaron su solicitud después del plazo del 1 de diciembre, siempre y cuando los candidatos que presentan su solicitud fuera de término sean considerados *después* de aquellos que lo hicieron dentro del plazo.

**Los padres deben contactar al distrito de elección para consultar si acepta solicitudes fuera de término.**

**Excepción a la política de solicitud fuera de término:**

Cuando se producen circunstancias atenuantes, el Comisionado puede otorgar una exención al plazo de vencimiento para la solicitud del estudiante, y permitir al estudiante que presente una solicitud y sea aceptado para un programa de elección. *Las exenciones solo se otorgarán al demostrar "causa justificada" y cuando las condiciones educativas del estudiante requieren una transferencia inmediata.* Las exenciones no se otorgarán por motivos de conveniencia tales como el incumplimiento del plazo de presentación. Por lo general, la inscripción del estudiante debe ocurrir inmediatamente después de la aprobación de la exención, pero cada exención se considerará de acuerdo con las circunstancias específicas de cada estudiante. *Los padres pueden solicitar un formulario de exención enviando un [correo electrónico](#).*

Un estudiante de **Nivel 1** debe estar inscrito en una escuela pública de NJ en su distrito escolar de residencia en el momento de la solicitud y por todo el año (2023-24) inmediatamente anterior a la inscripción en un distrito de elección.

Los estudiantes de **Nivel 2** son los residentes de NJ que no asistieron a su escuela de residencia para todo el año inmediatamente anterior a la inscripción en el distrito de elección y no reúnen de otra forma los requisitos del Nivel 1. Esto abarca los estudiantes que han asistido a escuelas públicas fuera de sus distritos de residencia o a escuelas privadas. *Nota: No todos los distritos de elección aceptan solicitudes de estudiantes de Nivel 2. Contacte al distrito de elección deseado para saber si acepta solicitudes de estudiantes de Nivel 2.*